CONTRATO Nº 03/2014.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAINUZ CONSTRUCTORA S.A.**, domiciliada en Área 5 en la Cuidad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. CARMEN CAROLINA FERNANDEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.104.980**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA DE CIUDAD DEL ESTE-AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan dirigido a la Contratación de una empresa para la **CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA DE CIUDAD DEL ESTE-AD REFERENDUM** por parte del Proveedor.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 241.617.813guaraníes (Gs. Doscientos cuarenta y un millones seiscientos diecisiete mil ochocientos trece).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2014	2	1	4	0	520	10	1	10	**241.617.813**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **268383.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2014 CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA DE CIUDAD DEL ESTE-AD REFERENDUM**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 025/2014 G.A.P.** y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 097/2014 GAP de fecha 26/02/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días, contados a partir de la suscripción del mismo, en el cual podrán ser modificadas o Ampliadas conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

En razón que el presente contrato se suscribe conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03, se conviene en establecer que el monto de este contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Proveedor, asciende a la suma total de **Gs. 237.929.738 (Guaraníes; Doscientos treinta y siete millones novecientos veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Nº	Descripción de Rubros	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad.	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cartel de Obra	438.095	3,00	1.314.285
2	Demolición de tejido existente	2.462.229	1,00	2.462.229
3	Zapata de Hº DE 0,60X0,60 con varilla de 8mm	1.762.170	12,33	21.727.556
4	Pilar de 13x20 Cm con varilla de 8mm y estribo de varilla 6mm	105.467	380,80	40.161.834
5	Encadenado inferior 0,13x0,20 cm con varilla de 8 mm con estribo de varilla 6mm	105.467	402,00	42.397.734
6	Mampostería de 0,13 m de ladrillos Hueco de 6 agujeros 13 cm x 9 cm x 23 cm	65.365	804,00	52.553.460
7	Revoque de paredes exterior, con impermeabilizante	31.813	1.608,00	51.155.304
8	Pintura látex acrílico exterior, con sellador y pintura a dos manos	16.267	1.608,00	26.157.336
	TOTAL			**237.929.738**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de Servicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Director de la Dirección de Obras de la Institución Gubernamental el **Ing. Ronny González,** así mismo se establece que para proceder al pago, el fiscal de la obra debe emitir un dictamen previo, habiendo concluido con los trabajos contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia a la Secretaria de Hacienda en el cual informa que las obras realizadas están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo.-

La Obra de **CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA DE CIUDAD DEL ESTE-AD REFERENDUM**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicacion y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato.

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipos **NO APLICA**.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de Anticipo NO APLICA.
El porcentaje de la Garantía de cumplimiento de Contrato será del 10 % sobre el monto total a contratar.
El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecucion de las multas se hará por medio de Director de la Secretaria de Hacienda el **Abog. Yamil Aquino** previo al informe del Director de obras en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deban ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA DE CIUDAD DEL ESTE-AD REFERÉNDUM".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción de Alto Paraná, República del Paraguay.
Prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Marzo de 2014.

Firmado por **LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA:**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CIN° 796.721
GOBERNADOR

Firmado por **LAINUZ CONSTRUCTORA S.A.**

LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA

Dra. CARMEN CAROLINA FERNANDEZ
CIN° 1.104.980
PROPIETARIA